

doba, La Coruña, Cheste (Valencia), Eibar (Guipúzcoa), Gijón (Oviedo), Huesca, La Laguna (Tenerife), Logroño, Málaga, Orense, Las Palmas, Sevilla, Tarragona, Toledo, Vigo (Pontevedra), Zamora y Zaragoza.

1.3. Estos puestos escolares se convocan para todos los cursos de los siguientes niveles y grados académicos:

#### Alumnos jóvenes

- Segunda etapa de Educación General Básica.
- Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa, Artes Gráficas, Automoción, Construcción, Delineación, Electricidad, Madera, Marítimo-Pesquera, Metal, Moda y Confección, Química y Vidrio y Cerámica.
- Bachillerato.
- Curso de Orientación Universitaria.
- Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas en las ramas Administrativa, Agraria, Artes Gráficas, Automoción, Delineación, Electricidad, Marítimo-Pesquera, Metal y Química.
- Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de Formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado.
- Formación Profesional de segundo grado, régimen general, en las ramas Electricidad, Moda y Confección y Química.
- Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial, especialidades Eléctrica, Mecánica y Química.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad Equipos Electrónicos.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad Explotaciones Agropecuarias.
- Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.
- Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales.

#### Alumnas jóvenes

- Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa, Agraria, Delineación, Electricidad, Moda y Confección y Química.
- Bachillerato.
- Curso de Orientación Universitaria.
- Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas, en las ramas Administrativa, Agraria, Delineación, Electricidad, Moda y Confección y Química.
- Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado.
- Formación Profesional de segundo grado, régimen general, en la rama de Electricidad.
- Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales.
- Escuela Universitaria de Enfermería.
- Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica.
- Asistentes Sociales.
- Estudios Superiores de Confección.

#### Alumnos adultos

- Formación Profesional de segundo grado, rama Marítimo-Pesquera, especialidades Mecánico Naval de segunda, Mecánico Naval de primera, Mecánico Naval Mayor, Patrón de Pesca Litoral de primera y Patrón de Pesca de Altura.
- Curso de especialización en Tratamiento de Superficies.

### 2. ALUMNOS EXTERNOS

2.1. Se convoca la provisión de puestos escolares para alumnos domiciliados o con provisión de domiciliarse en la zona de influencia de cada Centro. El número de puestos y plazas, así como la distribución por cursos, niveles y grados, estará en función de los que queden vacantes en el curso 1982/83.

2.2. Estas plazas se convocan para los Centros siguientes: Albacete, Alcalá de Henares (Madrid), Almería, Cáceres, Córdoba, Cheste (Valencia), Gijón (Oviedo), Huesca, La Laguna (Tenerife), Logroño, Málaga, Las Palmas, Sevilla, Toledo, Zamora y Zaragoza.

2.3. Estos puestos escolares se convocan para todos los cursos de los siguientes niveles y grados académicos:

#### Alumnos y alumnas jóvenes

- Segunda etapa de Educación General Básica.
- Formación Profesional de primer grado.
- Bachillerato.
- Curso de Orientación Universitaria.
- Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas.
- Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado.
- Formación Profesional de segundo grado, régimen general.
- Escuelas Universitarias.
- Asistentes Sociales.
- Estudios superiores de Confección.

#### Alumnos y alumnas adultos

- Graduado Escolar.
- Formación Profesional de primer grado.
- Bachillerato.
- Curso de Orientación Universitaria.
- Formación Profesional de segundo grado, rama Marítimo-Pesquera.

- Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas.
- Escuelas Universitarias.
- Curso de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- Curso de especialización para Asistentes Sociales.

### ANEXO II

#### Requisitos de edad

##### Alumnos jóvenes

Para la concesión de los puestos y plazas que se convocan será requisito necesario que los candidatos que no tengan la condición de alumnos de los Centros de Enseñanzas Integradas hayan nacido en los años que a continuación se indican:

- Sexto curso de Educación General Básica: 1969, 1970, 1971 ó 1972.
- Séptimo curso de Educación General Básica: 1968, 1969, 1970 ó 1971.
- Octavo curso de Educación General Básica: 1967, 1968, 1969 ó 1970.
- Primer curso de Formación Profesional de primer grado: 1968, 1967, 1968, 1969 ó 1970.
- Segundo curso de Formación Profesional de primer grado: 1965, 1966, 1967, 1968 ó 1969.
- Primer curso de Bachillerato: 1966, 1967, 1968, 1969 ó 1970.
- Segundo curso de Bachillerato: 1965, 1966, 1967, 1968 ó 1969.
- Tercer curso de Bachillerato: 1964, 1965, 1966, 1967 ó 1968.
- Curso de Orientación Universitaria: 1963, 1964, 1965, 1966 ó 1967.
- Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1965, 1966, 1967 ó 1968.
- Segundo curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1964, 1965, 1966 ó 1967.
- Tercer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1963, 1964, 1965 ó 1966.
- Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado: 1965, 1966, 1967 ó 1968.
- Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen general: 1964, 1965, 1966 ó 1967.
- Segundo curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen general: 1963, 1964, 1965 ó 1966.
- Primer curso de Escuelas Universitarias, Asistentes Sociales y Estudios Superiores de Confección: 1963, 1964, 1965, 1966 ó 1967.
- Segundo curso de Escuelas Universitarias, Asistentes Sociales y Estudios Superiores de Confección: 1962, 1963, 1964, 1965 ó 1966.
- Tercer curso de Escuelas Universitarias, Asistentes Sociales y Estudios Superiores de Confección: 1961, 1962, 1963, 1964 ó 1965.

##### Alumnos adultos

Para la concesión de los puestos y plazas que se convocan será requisito necesario que los candidatos hayan nacido en el año 1965 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1966 ó 1967, con la lógica excepción del Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, para el que es necesario haber nacido en el año 1958 o en los anteriores.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4204

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 888/1978, promovido por «Schwan-Bleistift Fabrik Schwanhaussen & Co.», contra resolución de este Registro de 22 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 888/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schwan-Bleistift Fabrik Schwanhaussen & Co.», contra resolución de este Registro de 22 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1981 por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Schwan-Bleistift Fabrik Schwanhaussen & Co.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete, por la que se denegó el registro de la marca internacional número cuatrocientos dieciocho mil treinta y seis y la de dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por la que se ha sido desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la denegación mencionada, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por ser contrarias a

Derecho, concediendo, en consecuencia, el registro denegado de la referida marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenida en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

**4205**

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 878/1978, promovido por don Angel Esteban Cancio, contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 878/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Angel Esteban Cancio, contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Esteban Cancio, representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, que denegó el registro del modelo de utilidad número doscientos catorce mil seiscientos ochenta y siete; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenida en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

**4206**

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.409, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 160 KVA, a 22/0,38-0,22 KV.

Emplazamiento: Laneo-Salas.

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.743-D.

**4207**

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.718, incoado en esta Dirección Provincial a ins-

tancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, de conductores de aluminio-acero, LA-180, doble circuito, con origen en la subestación Langreo, con una longitud total de 7.566 metros, sobre apoyos metálicos, compuesta de:

Primero.—Tramo de 3.158 metros de longitud a instalar en apoyos comunes con el doble circuito de 24 KV, S. T. Langreo-S. T. Riaño-Villa.

Segundo.—Tramo de 4.408 metros de longitud, de Villa de Los Sotos, Entrepeñas y áreas limitrofas al concejo de Oviedo.

Emplazamiento: Términos municipales de Langreo y Oviedo. Objeto: Atender incrementos de demanda energía eléctrica de la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 21 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.911-D.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**4208**

*ORDEN de 25 de enero de 1983 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Ebrotur, S. A.», con el número 890 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 15 de diciembre de 1981, a instancia de don Saturnino García Redondo, en nombre y representación de «Ebrotur, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Ebrotur, S. A.», con el número 890 de orden y casa central en Zaragoza, avenida América, 9, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.